

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

312. DECRETO Nº 0920, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE CONSEJEROS Y VICECONSEJEROS.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 11 de julio de 2023, registrado al número 2023000920 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Una vez constituida la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla el pasado 7 de julio de 2023 y resultando necesario proceder al establecimiento de una renovada organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad, se ha procedido mediante Decreto de la Presidencia nº 195 de 10 de julio (BOME extraordinario nº 45), a nombrar a los nuevos miembros del Consejo de Gobierno, órgano colegiado ejecutivo de la Ciudad integrado por el Presidente y los Consejeros tomando posesión el día 11 de julio de 2023 ante el Presidente de la Ciudad.

El artículo 18.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995) señala que el Consejo de Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. En el mismo sentido el artículo 35.1 a) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) dispone que los Consejeros cesan por cese del Presidente de la Ciudad si bien continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Por otro lado, el artículo 42.1 a) del precitado Reglamento de Gobierno y Administración establece que los Viceconsejeros cesan por cese del Presidente de la Ciudad si bien continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Mediante Real Decreto 604/2023 de 7 de julio (BOE nº 162 y BOME extraordinario nº 43 de 8 de julio de 2023) se ha cesado como Presidente de la Ciudad de Melilla a don Eduardo De Castro González por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se ha producido el cese de los Consejeros y Viceconsejeros nombrados bajo su mandato haciéndose efectivo con la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2, 29.2, 35.1 a) y 42.1 a) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) **VENGO EN DISPONER** lo siguiente:

Primero. El cese de los siguientes Consejeros y Viceconsejeros:

- Vicepresidenta 1ª y Portavoz del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Administración Pública doña Gloria Rojas Ruiz.
- Vicepresidente 2º y Portavoz adjunto del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad don Hassan Mohatar Maanan.
- Consejera del Menor y la Familia doña Maria Cecilia González Casas.
- Consejera De Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal doña Francisca Ángeles García Maeso.
- Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte don Rachid Bussian Mohamed.
- Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio doña Dunia Al-Mansouri Umpierrez
- Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad doña Elena Fernández Treviño.
- Viceconsejera de Incidencias y Línea Verde doña Yonaida Sel Lam Oulad.
- Viceconsejera del Mayor doña Fatima Mohamed Kaddur.
- Viceconsejero de Juventud y Participación Ciudadana don Abderrahim Mohamed Hammu.

Segundo. Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por el artículo 10.1 e) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma.

Tercero. Que se proceda a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla en virtud de los artículos 35.2 y 42.2 del Reglamento de Gobierno y Administración y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 11 de julio de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany